



Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2019 - 2022

Principales aspectos desde la actividad Antinarcóticos



POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2019 - 2022

Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional

PROPÓSITO DE LA POLÍTICA

Construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, el respeto a la dignidad humana, la vigencia del Estado social de derecho, en un ambiente de convivencia democrática, paz y de armonía con la naturaleza.

PRIORIDADES DE LA POLÍTICA:

PREVENCIÓN

Centro del esfuerzo gubernamental

EFFECTIVA SANCIÓN

Delitos y medidas correctivas

13 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas y comunidades, sin discriminación alguna.
- Promover la cultura de la legalidad para la convivencia y fomentar la participación cívica para la seguridad.
- Lograr la disrupción del delito y de las redes de valor de las economías criminales urbanas, así como reducir los delitos, en especial los que afectan la vida, la libertad y el patrimonio.
- Fortalecer la persecución efectiva y la sanción severa al delincuente.
- Proporcionar protección reforzada a poblaciones afectadas por la violencia y la criminalidad, en particular a los niños, niñas y adolescentes, las mujeres, los líderes sociales y los pueblos indígenas.
- Reducir el tráfico y la comercialización urbana de drogas.
- Desarticular los grupos de delincuencia común organizada y los grupos de delincuencia organizada de carácter transnacional con presencia urbana y rural.

05 EJES ESTRATÉGICOS DE TRANSFORMACION

Cultura de la legalidad
 Disrupción del delito
 Innovación, ciencia y tecnología
 Ciudadanía activa
 Proyección institucional

- Fortalecer la familia como núcleo fundamental de la sociedad y base de la convivencia, conforme a la Constitución.
- Garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana para el emprendimiento y la equidad.
- Lograr distritos, municipios y veredas con legalidad, con autoridades territoriales responsables de la convivencia y la seguridad.
- Atender los efectos en la convivencia y en la seguridad de los flujos migratorios.
- Desarrollar las condiciones para un ambiente sano y de salubridad pública, para la convivencia y el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas.
- Fortalecer la institucionalidad para la convivencia y seguridad ciudadana y su articulación en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.



POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2019 - 2022

Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional

Abordaje con óptica multidimensional que supere la tradicional a la actividad de la fuerza pública o de la administración de justicia

20 LÍNEAS DE POLÍTICA

1. Prevención.
2. Efectividad del Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
3. Cultura de legalidad y valores democráticos.
4. Transformación de entornos.
5. Participación cívica.
6. Salud mental para la convivencia.
7. Nuevo modelo de vigilancia y control para distritos, municipios y veredas seguras.
8. Más recurso humano para control en las calles.
9. Inteligencia e investigación criminal para anticipación y disrupción del delito.
10. Tecnología para la convivencia y la seguridad ciudadana.
11. Ciudadanos ciberseguros.
12. Desarme general.
13. Concentración en los delitos de mayor impacto.
14. Seguridad ciudadana para poblaciones con mayor riesgo.
15. Seguridad ciudadana en el campo.
16. Modelos étnicos de convivencia.
17. Fortalecer la justicia y la convivencia.
18. Derecho a la protesta y control de disturbios.
19. Asistencia militar.
20. Nueva arquitectura institucional para la convivencia y la seguridad.

07 PRINCIPIOS RECTORES

- ① Integral
- ① Interagencial
- ① Interdependencia
- ① Inclusión
- ① Información
- ① Innovación
- ① Integridad



06 EJES TRANSVERSALES

1. Transparencia.
2. Ciencia y tecnología.
3. Comunicaciones estratégicas.
4. Cooperación internacional para la seguridad.
5. Seguimiento y monitoreo de la gestión territorial.
6. Seguimiento y monitoreo de los resultados de la política.



POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2019 - 2022

Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional

LÍNEA DE POLÍTICA 1: PREVENCIÓN

- ❖ La prevención comprende los entornos, factores, condiciones y riesgos sociales relevantes en materia de convivencia y seguridad ciudadana.
- ❖ La prevención policial se enfoca en cuatro líneas: autocuidado (no victimización del ciudadano), autorregulación (propicia un comportamiento adecuado del ciudadano), la corresponsabilidad (para que el ciudadano entienda su responsabilidad y deberes frente a la seguridad ciudadana) y solidaridad (preocupación colectiva por la seguridad de todos).

LÍNEA DE POLÍTICA 2: EFECTIVIDAD DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

- ❖ Las entidades territoriales desarrollarán campañas de difusión y pedagogía sobre el contenido y alcance del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSSCC).
- ❖ El Gobierno nacional modificará la reglamentación relativa al uso de los recursos de los Fondos FONSET, con el fin de que se destinen exclusivamente a la implementación de los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
- ❖ Se debe culminar la reglamentación del CNSSCC a nivel territorial a través de ordenanzas departamentales y acuerdos municipales u otros actos administrativos.
- ❖ Los ministerios del Interior y de las Tecnologías de la Información gestionarán un solo sistema de recaudo a nivel nacional de los pagos por concepto de comparendos y medidas correctivas.
- ❖ Se reglamentará por el Gobierno Nacional los decomisos e incautaciones que establece la Ley 1801 de 2019 (CNSSCC) con el fin de contar con espacios adecuados para su almacenamiento y posterior destrucción, cuando medie la orden de la autoridad de Policía.
- ❖ Los gobernadores y alcaldes promoverán mecanismos para fortalecer la capacidad de gestión de las alcaldías locales, inspectores de policía y corregidores mediante la certificación NTSCCL - 01 del Instituto de Estudios del Ministerio Público, con el fin de garantizar la aplicación del CNSSCC.
- ❖ Las administraciones departamentales, distritales y municipales incluirán en sus planes de desarrollo las obras de infraestructura necesarias para la implementación del CNSSCC y los recursos para su realización.
- ❖ Los Ministerios del Interior y de Justicia apoyarán a las administraciones locales con el fin de que desarrollen las capacidades necesarias para implementar el CNSSCC en diversas materias, entre ellas, la aplicación de comparendos.

LÍNEA DE POLÍTICA 3: CULTURA DE LEGALIDAD Y VALORES DEMOCRÁTICOS

- ❖ Familias fuertes.
- ❖ **Educación para la legalidad y la convivencia:**
 - ❖ “El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”
 - ❖ La educación en cívica y urbanidad para fortalecer valores, ética y ciudadanía, deberá integrarse en el desarrollo curricular en todos los niveles del sistema educativo, con el fin de construir una cultura de legalidad y convivencia.



POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2019 - 2022

Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional

- ❖ *Desarrollar entornos escolares seguros para la convivencia y la ciudadanía.*
 - ❖ *Promover competencias socioemocionales en niños, niñas y adolescentes que fortalezcan su desarrollo, su autonomía y la capacidad de toma de decisiones asertivas, como factores básicos para convivir en sociedad y construir el bien común.*
 - ❖ *Formar docentes y familias para el desarrollo y el acompañamiento de acciones de cuidado y autocuidado, así como de competencias socioemocionales.*
 - ❖ *Ajustar los estándares nacionales de competencias ciudadanas y las orientaciones curriculares de ética y valores humanos.*
 - ❖ *Promover acciones que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Convivencia Escolar, garantizando formación docente, asistencia técnica a Comités Territoriales de Convivencia, desarrollo de protocolos y rutas de prevención y el desarrollo de acciones de cuidado y autocuidado para los niños, niñas y adolescentes.*
- ❖ *Articulación institucional para la cultura de legalidad y valores democráticos:***
- ❖ *Los gobernadores y alcaldes deberán establecer programas permanentes de difusión del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*
 - ❖ *Las instancias de coordinación interinstitucional de convivencia y seguridad ciudadana en departamentos y municipios deberán diseñar e implementar estrategias contra la violencia y la vulneración de derechos, especialmente a niños, niñas, adolescentes y mujeres.*
 - ❖ *Se promoverá que las emisoras comunitarias y los medios de comunicación social del Estado incluyan en su programación diaria, un minuto con mensajes que difundan aspectos del CNSCC.*
 - ❖ *El Gobierno Nacional pondrá en marcha a través de los medios de comunicación social públicos una campaña de fortalecimiento de valores democráticos, convivencia ciudadana, respeto por los derechos de los otros y a la autoridad pública.*
 - ❖ *La estrategia "SACÚDETE" que lidera la Presidencia de la República, articulará a las instituciones locales y nacionales, al sector privado y organizaciones no gubernamentales, al desarrollo de programas que contribuyan a la cultura de la legalidad y a la convivencia pacífica.*
 - ❖ *El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, continuará promoviendo la articulación interinstitucional en el marco del Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social -SNAIS- para garantizar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en los proyectos del Programa de Vivienda Gratuita.*

LÍNEA DE POLÍTICA 4: TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS

- ❖ *Espacio público ordenado y seguro.*
- ❖ *Intervención transformadora en zonas de miedo e impunidad.*
- ❖ *Ambiente sano y seguro.*

LÍNEA DE POLÍTICA 5: PARTICIPACIÓN CÍVICA

- ❖ *Red de participación cívica.*
- ❖ *Diálogo ciudadano para la convivencia y la seguridad.*
- ❖ *Participación y acción colectiva.*



POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2019 - 2022

Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional

LÍNEA DE POLÍTICA 6: SALUD MENTAL PARA LA CONVIVENCIA

- ❖ Política Nacional de Salud Mental.
- ❖ **Prevención del consumo de sustancias estupefacientes:**
 - ❖ Los gobernadores y alcaldes incorporarán en el Plan de Desarrollo Territorial programas dirigidos a proteger a los niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas. Integrar la acción de las diferentes secretarías y entidades departamentales y municipales, al igual que destinar presupuesto y capacidades institucionales para dicho propósito.
 - ❖ El Ministerio del Interior coordinará con las gobernaciones y alcaldías programas de divulgación sobre los efectos del consumo de drogas, desde la perspectiva de la convivencia y seguridad ciudadana, dirigidos a prevenir el consumo y a promover la denuncia de quienes participan en el tráfico y comercialización urbana de estupefacientes.
 - ❖ El Ministerio de Defensa Nacional a través de la Policía Nacional continuará la aplicación estricta del Decreto 1844 del 2018, el cual reglamenta parcialmente el Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana, en lo referente a la prohibición de poseer, tener, entregar, distribuir o comercializar drogas o sustancias prohibidas.
 - ❖ El Ministerio de Justicia y del Derecho activará el Comité Técnico Asesor para la Prevención Nacional de la Fármaco Dependencia, el cual funciona como una instancia de apoyo técnico del Consejo Nacional de Estupefacientes, tal como lo contempla la Ley 30 de 1986. Dicho Comité se reunirá con la frecuencia necesaria para articular todas las campañas de prevención del consumo.
 - ❖ El Ministerio de Justicia y del Derecho, concentrará acciones en la asistencia técnica para aumentar la efectividad de los Consejos Seccionales de Estupefacientes, de acuerdo con las funciones asignadas en la Ley 30 de 1986. Así mismo, evaluará el cumplimiento de las funciones de cada Consejo Seccional de Estupefacientes y su alineación con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
 - ❖ El Ministerio de Justicia y del Derecho evaluará la efectividad de la iniciativa de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el territorio nacional a partir de los indicadores de prevalencias del último año, los cuales serán generados por el Ministerio de Salud y Protección Social. Los indicadores servirán para ajustar los programas de prevención y prestarán especial atención a la prevalencia en la población escolar y población universitaria.
- ❖ Prevención del consumo de alcohol en niños, niñas y adolescentes.
- ❖ Salud mental para la erradicación de todas las formas de violencia intrafamiliar.
- ❖ Cuidado para el desempeño profesional del personal uniformado de la Policía Nacional.

LÍNEA DE POLÍTICA 7: NUEVO MODELO DE VIGILANCIA Y CONTROL PARA DISTRITOS, MUNICIPIOS Y VEREDAS SEGURAS

- ❖ **Énfasis en seguridad ciudadana:**
 - ❖ Las autoridades de distritos y municipios deberán cumplir sus obligaciones constitucionales en materia de convivencia y seguridad ciudadana, al igual que de preservación del orden público.
 - ❖ Con el apoyo del Ministerio de Interior se promoverá la adopción de los gestores de convivencia.



POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2019 - 2022

Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional

❖ **Profesionalizar el servicio de vigilancia policial:**

- ❖ Unificación de protocolos de actuación policial y aumento de la confianza en la autoridad de policía.
- ❖ Se fortalecerá el servicio de policía dirigido a anticipar las amenazas a la seguridad ciudadana, así como para comprender y caracterizar los riesgos sociales y situacionales en cada contexto.
- ❖ El servicio de policía debe estar enfocado en la seguridad ciudadana y debe ser planificado con recursos tecnológicos e innovaciones que permitan aumentar la eficacia y eficiencia policial.
- ❖ El Ministerio de Defensa Nacional con la Policía Nacional, desarrollará procesos de evaluación que consideren con mayor puntaje en la calificación para cada ascenso al personal policial que preste sus servicios en la modalidad de vigilancia, siendo obligatorio que permanezca un mínimo de tiempo en esta modalidad.
- ❖ Los comandantes de estación, así como los policías asignados, recibirán un especial reconocimiento y estímulos organizacionales que permitan convertir ese cargo en una fase fundamental de la profesionalización del servicio de vigilancia.
- ❖ El cargo de comandante de estación será objeto de un nuevo proceso educativo. Las decisiones que debe tomar estarán basadas en criterios legales y técnicos propios del cargo.

❖ **Vigilancia y control efectivos en distritos, municipios y veredas:**

- ❖ **El nuevo modelo de vigilancia y control** reconoce que no basta con la observación y reacción por parte de miembros de la policía en un cuadrante, sino que se requiere saltar al control efectivo de los espacios públicos de distritos, municipios y veredas.
- ❖ La organización del servicio de Policía debe basarse en la evidencia y en el análisis del comportamiento del delito. La asignación de las nuevas zonas de vigilancia y control, los horarios del servicio, la modalidad del mismo, su composición, al igual que todos los demás aspectos relevantes dependerán de la realidad de cada contexto.
- ❖ Las zonas de vigilancia y control serán ajustadas dinámicamente. Su tamaño cambiará de acuerdo a la concentración de los delitos, fenómenos y comportamientos contrarios a la convivencia.
- ❖ El cambio en el número de zonas de vigilancia y control, así como su tamaño se ajustará de acuerdo con un diagnóstico periódico.
- ❖ El modelo de vigilancia y control deberá tener en cuenta los recursos y capacidades disponibles.
- ❖ El número de zonas de vigilancia y control se ajustarán en función del número de policías asignados a la vigilancia, de tal forma que además del diagnóstico delictivo o de afectaciones a la convivencia, sea la capacidad real la que se considere para determinar el tamaño, el número de las zonas a atender y su ubicación.
- ❖ El diseño de las zonas de vigilancia y control será un ejercicio realizado por los comandantes de estación, con una metodología rigurosa pero adaptable y siempre bajo la supervisión de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional. Se incentivará la innovación, la creatividad y los resultados en reducción de delitos y protección de los derechos ciudadanos. Cada comandante de estación tiene un conocimiento específico de su jurisdicción y por tanto podrá planear el servicio de vigilancia en función de la distribución espacial y temporal de los delitos, fenómenos y comportamientos contrarios a la convivencia. Así, el número de zonas de vigilancia y control activas en la noche no debe coincidir obligatoriamente con el número destinado para el servicio en el día: Se aumentará la flexibilidad de la planeación de cada uno de los turnos de vigilancia.
- ❖ El comandante de estación, deberá diferenciar territorios y zonas, teniendo en cuenta la presencia de las redes de valor de las rentas criminales, la comisión de delitos y las condiciones asociadas a estos.



POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2019 - 2022

Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional

- ❖ Al mismo tiempo, deberá ser capaz de prever, con capacidades de inteligencia y análisis, los escenarios donde es posible que se presenten delitos, y desplegar la vigilancia y el control en función de ello.
 - ❖ Así mismo, promoverá la recuperación de zonas de miedo e impunidad mediante la realización priorizada y focalizada de operativos y patrullajes.
 - ❖ En las zonas de miedo e impunidad deberán concentrarse todas las modalidades y especialidades de la Policía y mantenerlas hasta que se hayan desarticulado las organizaciones delictivas y logrado la disrupción de la red de valor de las rentas criminales. Se requieren acciones que permitan desarticular estructuras criminales, así como ejecutar procesos de extinción de derecho de dominio y lavado de activos, que afecten las redes financieras y las rentas ilícitas, generando con ello innovación disruptiva contra el delito. No basta la vigilancia, si no se consigue el control efectivo de los espacios, lo cual requiere cumplir con esos dos objetivos.
 - ❖ Dar prioridad a los parques, plazas y los entornos de las universidades, escuelas y colegios, para evitar que sean lugares de expendio y consumo de estupefacientes.
 - ❖ Garantizar que los entornos turísticos sean espacios libres de delitos para fortalecer la percepción de seguridad, las buenas prácticas para la convivencia y la prevención de actividades ilícitas.
 - ❖ El modelo debe integrar la red de participación cívica, las empresas de seguridad y vigilancia privada y las diferentes modalidades de organización ciudadana que existan en las comunidades, en el marco de la Constitución.
 - ❖ La base de la comunicación con la Policía de vigilancia serán las líneas de emergencia 123 y el número telefónico de las zonas de vigilancia y control (antiguo número de cuadrante) en donde el primero no opere.
 - ❖ La Policía Nacional capacitará a los policías de vigilancia en el uso de armas no letales. Esto permitirá el uso de un arma que mejora su capacidad de respuesta y protege de mejor forma a los ciudadanos, dejando las armas letales como último recurso de uso de la fuerza, acorde con la jurisprudencia constitucional.
 - ❖ El seguimiento del nuevo modelo de vigilancia y control se integrará a la evaluación del desempeño policial de todas las modalidades y especialidades de la Policía Nacional. En dicho registro se documentan los éxitos y las dificultades en el proceso de desarrollo personal y profesional de cada uno de los policías. Esto implica que todo lo que acontezca en la jurisdicción hará parte de la evaluación de desempeño de los uniformados, en su especial actividad de policía para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en la respectiva jurisdicción.
 - ❖ El Ministerio de Defensa Nacional expedirá una directiva que señale los parámetros expuestos para la puesta en marcha del nuevo modelo de vigilancia y control.
- ❖ **Transporte masivo:**
- ❖ El transporte masivo de ciudadanos es un asunto crítico de espacio público, convivencia y seguridad ciudadana. Las administraciones municipales deben desarrollar planes para que el transporte público sea ordenado y respetuoso de los usuarios. Se deben fomentar las reglas de convivencia y respeto en esos espacios.
 - ❖ El diseño de los sistemas de transporte masivo y la reposición del parque automotor que lo componga, deberá considerar medidas orientadas a garantizar la seguridad de los usuarios, tales como la instalación de cámaras de video, botones de pánico y articulación con los servicios de vigilancia y seguridad privada.



POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2019 - 2022

Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional

- ❖ El control efectivo del acceso y salida de usuarios del sistema de transporte masivo es prioridad, tanto en su diseño como en su operación. La evasión del pago del servicio de transporte genera condiciones que favorecen la comisión de delitos y consolida una cultura de ilegalidad que afecta la convivencia y promueve la actuación ciudadana fuera del marco de la ley, en los diferentes ámbitos de la sociedad.
- ❖ **La Policía Nacional deberá ejercer control permanente en el acceso y salida de los sistemas de transporte masivo, a través de la identificación de los pasajeros y sobre sus antecedentes judiciales.**
- ❖ Será prioritaria la aplicación rigurosa del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para lo cual las administraciones locales, junto con la Policía Nacional, deberán tomar las medidas que correspondan.
- ❖ **Las estaciones o los puntos de afluencia de pasajeros donde se presenta un mayor número de delitos, debe ser un factor preponderante para la video vigilancia que realiza la Policía Nacional y para determinar la intensidad de la presencia de agentes en actividades de prevención y control.**
- ❖ La Policía Nacional deberá diseñar un plan para lograr la interrupción de la red de valor del hurto a personas, para lo cual deberá identificar los nodos que la componen y los actores que en ella intervienen. Las bandas dedicadas al hurto en la modalidad de cosquilleo, quienes participan en la comercialización de los objetos de hurto y quienes cometen el delito de receptación deben ser objeto de persecución judicial.
- ❖ Se promoverá la personalización de las tarjetas de pasajes de los usuarios, con el fin de identificar aquellos que han ejecutados delitos y que merecen atención por parte de las autoridades, con el fin de evitar su recurrencia y reincidencia en los sistemas de transporte masivo.

LÍNEA DE POLÍTICA 8: MÁS RECURSO HUMANO PARA EL CONTROL EN LAS CALLES

Para tener más control en las calles de los centros urbanos y en las veredas de áreas rurales, la Política combina el énfasis en seguridad ciudadana, el aumento de miembros de la Policía Nacional a través de diferentes mecanismos contemplados en la ley, la implementación de la Policía Cívica Local, el apoyo a los gestores de convivencia y la complementariedad de la vigilancia y seguridad privada con la Policía Nacional.

❖ Más pie de fuerza de la Policía Nacional:

El Ministerio de Defensa Nacional, con la Dirección General de la Policía Nacional, articulará un plan de ejecución gradual que contenga diversas medidas orientadas a fortalecer el pie de fuerza. Estas deberán racionalizar el empleo del recurso humano disponible, restablecer el número de miembros de la institución que se han retirado en el último tiempo, con ocasión de pronunciamientos de la jurisdicción contenciosa administrativa; incorporar el personal necesario para reemplazar la disminución ordinaria que por diferentes razones se presenta anualmente; al igual que aumentar el número total de mujeres y hombres que conforman la institución de acuerdo a las necesidades y las posibilidades fiscales.

- ❖ El Gobierno Nacional implementará un plan de incorporación de policías profesionales y auxiliares con el fin de compensar el retiro de personal como consecuencia del fallo de 2018 del Consejo de Estado en relación con el nivel ejecutivo. Para eso **la Policía Nacional pondrá en marcha el Plan 34.000, el cual permitirá, además, compensar el retiro ordinario del personal que se produce cada año como consecuencia del cumplimiento normal del tiempo de servicio durante el próximo cuatrienio.**



POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2019 - 2022

Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional

- ❖ Se buscará, **donde sea posible, que las funciones administrativas en las estaciones de policía sean realizadas por personal en uso de buen retiro del nivel ejecutivo y patrulleros, con el fin de que el personal uniformado que actualmente las realiza salga a cumplir actividades de vigilancia a las calles y veredas.** Este personal se puede reincorporar para desempeñar cargos de soporte como personal no uniformado. El presupuesto para financiar los servicios de estos civiles, hará parte de la planeación presupuestal de los nuevos gobernadores y alcaldes.
- ❖ **El servicio de policía será complementario y excepcional en aquellas actividades que involucran aglomeraciones de público complejas y no complejas.** Los organizadores de los eventos deberán asegurar el servicio de seguridad del evento, con vigilancia y seguridad privada.
- ❖ Se impulsará una **reforma al Estatuto de Carrera policial del nivel ejecutivo**, con el objetivo de fortalecer la planta base del cuerpo de Policía.
- ❖ Se buscará gradualmente que **personal policial que cumple labores de protección en esquemas de seguridad, se destine a la vigilancia policial.** Estos esquemas de protección deberán ser asumidos por la Unidad Nacional de Protección, o por la entidad que cumpla esa función.
- ❖ **Las funciones de tránsito desarrolladas por la Policía Nacional en los distritos y ciudades capitales, serán desmontadas gradualmente para reubicar el servicio de estos uniformados en la modalidad de vigilancia.** Los entes territoriales, deberán planificar la conformación de un nuevo esquema de tránsito civil que garantice el cumplimiento de las normas de tránsito.
- ❖ **Servicio de Policía Cívica Local:** Se requiere activar mecanismos que la legislación contempla y permiten ampliar el alcance de las actividades de control propias de la función de Policía. La Policía Cívica Local permitirá a miembros de la Policía Nacional que están destinados a actividades de promoción de la convivencia sean asignados a la vigilancia.
- ❖ Se promoverá que los alcaldes organicen el servicio de Policía Cívica Local, conforme a la Ley 4 de 1991. Este servicio de Policía será una actividad de colaboración a las funciones de policía administrativa, tal y como lo señala la norma. Su carácter es permanente, voluntario, no remunerado y bajo la coordinación y el control de la Policía Nacional.
- ❖ Los alcaldes también podrán proponer a los Concejos distritales y municipales la creación de plazas de policía cívico - locales remuneradas. Esa actividad se circunscribe a apoyar las funciones de policía administrativa municipal y sus integrantes no podrán portar armas. Su funcionamiento estará bajo la coordinación y control de la Policía Nacional y no podrán crearse sin la previa autorización de la Dirección General de la Policía Nacional. El Ministerio de Defensa Nacional expedirá la reglamentación marco que establezca los requisitos y reglas de funcionamiento de dicho servicio de Policía.
- ❖ Las funciones del servicio de Policía Cívica Local definidas en la ley tienen relación con diversas materias relevantes para la convivencia, tales como vigilar la salubridad, el ordenamiento físico, el uso del espacio público, el tránsito peatonal, vehicular y de servidumbre, la defensa y conservación del medio ambiente urbano y rural; apoyo a la Policía Nacional en la conservación del orden en los sitios públicos y abiertos al público, atención de emergencias o desastres.
- ❖ Los integrantes de la Policía Cívica Local tendrán el respaldo de la fuerza pública, cuando la naturaleza del servicio lo exija, o a criterio del Alcalde se haga necesario, tal y como lo ordena la ley. La incorporación y selección de sus integrantes se hará por la Policía Nacional entre los habitantes del respectivo municipio.
- ❖ Estará a cargo de la Policía Nacional la formación, definición de uniformes, distintivos y el control de conformidad con la reglamentación correspondiente. La Dirección General de la Policía Nacional podrá ordenar la suspensión de actividades de la Policía Cívica Local, por razones de orden público. Los organismos de control deberán hacer seguimiento riguroso, al igual que el Ministerio de Defensa Nacional al funcionamiento de este servicio de Policía, para asegurar su transparencia.
- ❖ Gestores de convivencia local.
- ❖ Complementariedad y concurrencia de la vigilancia y seguridad privada con la Policía Nacional.



POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2019 - 2022

Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional

❖ **Vigilar e informar para prevenir el delito:**

- ❖ Se promoverá la adopción de medidas para facilitar que las empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, articulen la prestación de sus servicios con la Policía Nacional, a través del nuevo modelo de vigilancia y control para distritos, municipios y veredas seguras y la Red de Participación Cívica.
- ❖ El empleo de los recursos de seguridad y vigilancia privada es una oportunidad, siempre y cuando se usen bajo estricto control por parte del Estado y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.
- ❖ La información proveniente del monitoreo de seguridad que realizan esas empresas en espacios de amplia concurrencia pública es muy útil para mejorar la vigilancia, generar alertas, adelantar investigaciones y asegurar una reacción rápida de las autoridades.

❖ **Gestión del conocimiento para la seguridad ciudadana:**

- ❖ El Ministerio de Defensa Nacional fortalecerá la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad, con el fin de acompañar la evaluación de impacto de las acciones desarrolladas por el cuerpo de policía y de otras autoridades de policía sobre los indicadores de seguridad.
- ❖ La Policía Nacional a través de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL fortalecerá la capacidad metodológica, de evaluación de impacto sobre el servicio de policía. Para lograrlo fortalecerá el Observatorio del Delito a nivel nacional y su despliegue a nivel seccional, con un enfoque de innovación y de toma de decisiones basadas en evidencias.

❖ **Modelo de necesidades del talento humano:**

- ❖ La Policía Nacional, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, construirá un modelo matemático y actuarial que permita
- ❖ Estimar el número óptimo de incorporación de personal en un horizonte de veinte años.
- ❖ Estimar el número óptimo de ascenso en cada grado de la carrera policial.
- ❖ Estimar el costo de los distintos escenarios de incorporación en función de las necesidades nacionales.
- ❖ Estimar el costo de un conjunto de alternativas en materia de ajustes en la jerarquía institucional.
- ❖ Estimar la distribución óptima del personal para cada una de las policías metropolitanas y departamentos.

LÍNEA DE POLÍTICA 9: INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA ANTICIPACIÓN Y DISRUPCIÓN DEL DELITO

❖ **Inteligencia y contrainteligencia para la seguridad ciudadana:**

- ❖ La Policía Nacional fortalecerá sus capacidades de inteligencia y contrainteligencia, respecto al conocimiento de los fenómenos delictivos asociados a la seguridad ciudadana, con el fin de anticiparse a su expansión o aparición en los distritos, municipios y veredas.

❖ **Fortalecimiento de la investigación criminal:**

- ❖ Se diseñará e implementará un programa de fortalecimiento de las capacidades de policía judicial en cuanto al número de sus integrantes, formación y recursos de ciencia y tecnología.
- ❖ Los Ministerios del Interior y Defensa Nacional establecerán mecanismos que permitan que las entidades territoriales contribuyan con recursos al fortalecimiento de las capacidades de policía judicial, tales como la adquisición de equipos, insumos y formación del talento humano especializado, entre otros.
- ❖ La Policía Nacional a través de la Dirección Nacional de Escuelas, establecerá un plan de formación orientado a capacitar en las actuaciones especializadas a los investigadores del servicio de investigación criminal, con el fin de acreditar sus competencias y de esta manera incrementar la efectividad en las audiencias públicas en el marco del Sistema Penal Oral Acusatorio.

❖ **Articulación de inteligencia e investigación criminal.**



POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2019 - 2022

Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional

LÍNEA DE POLÍTICA 10: TECNOLOGÍAS PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

- ❖ **Cámaras para mejorar la convivencia y seguridad ciudadana:**
 - ❖ Cámaras para mejorar la vigilancia y el control.
 - ❖ Cámaras de reconocimiento facial para la persecución penal.
 - ❖ Cámaras focalizadas en los puntos críticos de las ciudades.
 - ❖ Cámaras integradas a procesos organizacionales.
 - ❖ Cámaras con software especializado para la identificación de vehículos y reconocimiento de placas.
 - ❖ Cámaras para los procedimientos de policía con el fin de aumentar la protección de los derechos humanos.

- ❖ **Aeronaves remotamente tripuladas (RPAS) “drones” para vigilancia de distritos, municipios y veredas:**
 - ❖ Las entidades territoriales podrán adquirir aeronaves no tripuladas para dotar a las estaciones de policía, con el fin de aumentar la vigilancia de los puntos críticos. El centro de mando del servicio de policía de vigilancia es la estación de policía.
 - ❖ Se diseñará un plan de vuelo por parte del Centro de Información Estratégica Policial Seccional - CIEPS-, en coordinación con el servicio aéreo de la Policía Nacional y de la estación correspondiente, conforme a los requisitos legales establecidos.
 - ❖ Los drones contarán con un plan de vigilancia sincronizado con el trabajo de las patrullas de las zonas de vigilancia y control para ciudades seguras, lo cual implica que la Tabla de Acciones Mínimas Requeridas –TAMIR-, también, se use en el trabajo de estas herramientas tecnológicas.
 - ❖ Todos los operadores de los “drones” deberán estar capacitados conforme a la doctrina de la Policía Nacional.
 - ❖ El Gobierno Nacional liderará la reglamentación de la importación, exportación, comercialización y uso de aeronaves no tripuladas, con el fin de regular su uso y garantizar los derechos fundamentales que se puedan ver afectados por su empleo.

- ❖ **Tecnología para prevenir y dar respuesta más rápida y eficaz:**
 - ❖ Se deben fortalecer las capacidades de análisis del Observatorio del Delito y del Centro Nacional de Análisis Criminal de la DIJIN. Para este propósito se aumentarán las capacidades de análisis de datos asociados al SIEDCO y al Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- a partir del uso de herramientas de Big Data.
 - ❖ Procesos y software especializado en la medición de los tiempos de respuesta a los requerimientos ciudadanos y a los servicios de salud.
 - ❖ Fortalecer las capacidades de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional. Se debe estar en capacidad de saber en dónde está cada uno de los policías. Se debe fortalecer la capacidad para la recolección, tratamiento y análisis de datos, con el fin de profesionalizar el servicio de vigilancia en la medida en que los procedimientos de policía serán grabados, almacenados y contribuyan al proceso de mejora continua.
 - ❖ Los Ministerios de Interior y de Defensa Nacional, en coordinación con los entes territoriales, desarrollarán estrategias que permitan generar interoperabilidad de los sistemas de información, a partir del uso de inteligencia artificial, orientada a georreferenciar riesgos, delitos, denuncias, recurrencia y acciones microfocalizadas en zonas de mayor riesgo social y situacional.
 - ❖ La Policía Nacional fortalecerá los Centros de Información Estratégica Policía Seccional –CIEPS-, como una herramienta útil para georreferenciar y focalizar el delito a nivel territorial, de tal forma que se pueda realizar una mejor programación de la actividad de policía y la ejecución de acciones de prevención localizadas.



POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2019 - 2022

Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional

- ❖ El Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Interior, Justicia, Defensa Nacional y Transporte, fortalecerá las capacidades tecnológicas para generar mejores estadísticas policiales, judiciales, penitenciarias, viales y de medidas correctivas, con el fin de diseñar indicadores de gestión de la convivencia y seguridad ciudadana.

LÍNEA DE POLÍTICA 11: CIUDADANOS CIBERSEGUROS

- ❖ Prevención de los delitos en el ciberespacio.
- ❖ Persecución contra el ciberdelincuente.
- ❖ Articulación institucional contra el ciberdelito.

LÍNEA DE POLÍTICA 12: DESARME GENERAL

- ❖ Las armas no son un derecho.
- ❖ Persecución del porte y tenencia ilegal de armas.
- ❖ Control efectivo de armas con permiso.

LÍNEA DE POLÍTICA 13: CONCENTRACIÓN EN LOS DELITOS DE MAYOR IMPACTO

- ❖ Reducción sostenida e irreversible del homicidio.
- ❖ Negar espacios al tráfico urbano y al consumo de estupefacientes.
- ❖ Derrotar el hurto en todas sus modalidades.
- ❖ Fortalecer la persecución y sanción severa de delitos contra la libertad.

LÍNEA DE POLÍTICA 14: SEGURIDAD CIUDADANA PARA POBLACIONES CON MAYOR RIESGO

- ❖ Protección de niños, niñas y adolescentes.
- ❖ Protección de mujeres ante la violencia.
- ❖ Protección de líderes sociales.
- ❖ Protección de personas en condición de discapacidad.
- ❖ Garantía de los derechos de la comunidad LGBTI para una convivencia pacífica.
- ❖ Impulsar la implementación de la Ley del habitante de calle (Ley 1641 de 2013).
- ❖ Implementación de medidas en contra de la xenofobia.

LÍNEA DE POLÍTICA 15: SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CAMPO

- ❖ Zonas futuro.
- ❖ Sistema integrado de seguridad rural.
- ❖ Integración de capacidades de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares:
- ❖ **La seguridad de los cascos urbanos es responsabilidad de la Policía Nacional y en las zonas rurales corresponde tanto a la Policía como a las FFMM**, en el ámbito de su competencia y conforme a la distinción de roles y misiones. El Ministerio de Defensa Nacional expedirá las directivas necesarias para articular dichas capacidades de la Fuerza Pública y lograr garantizar la seguridad a los habitantes del campo.



POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2019 - 2022

Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional

- ❖ En las Zonas Futuro habrá un solo plan de seguridad que integrará los planes de cada una de las Fuerzas y de la Policía Nacional. La responsabilidad y los resultados serán compartidos.

LÍNEA DE POLÍTICA 16: MODELOS ÉTNICOS DE CONVIVENCIA

- ❖ Reconocimiento de modelos para la convivencia y la seguridad de los pueblos indígenas.
- ❖ Protocolos de relacionamiento.
- ❖ Programas étnicos de formación policial.

LÍNEA DE POLÍTICA 17: FORTALECER LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA

- ❖ **Modelos de justicia local y rural:**
 - ❖ Métodos alternativos de resolución de conflictos.
 - ❖ Justicia formal.
 - ❖ Justicia étnica.
 - ❖ Justicia restaurativa.
 - ❖ Justicia transicional.
- ❖ **Centros integrados de justicia.**
- ❖ **Capacidad carcelaria.**

LÍNEA DE POLÍTICA 18: DERECHO A LA PROTESTA Y CONTROL DE DISTURBIOS

- ❖ Los gobernadores y alcaldes como primeras autoridades de policía en los departamentos, distritos y municipios deben garantizar el derecho a la protesta, facilitar las expresiones ciudadanas pacíficas que en ejercicio de dicho derecho se efectúen.
- ❖ **La Policía Nacional deberá cumplir su función constitucional respecto a aquellas manifestaciones que constituyan ejercicio del derecho de protesta, con un enfoque de protección y garantía del mismo.**
- ❖ Los disturbios, actos de violencia, vandalismo no constituyen derecho a la protesta, sino, por el contrario, se trata de conductas que afectan el ejercicio de ese derecho, al igual que los derechos de los demás ciudadanos. **Corresponde en esos eventos a la Policía Nacional actuar para defender el derecho a la protesta y proteger los derechos de la ciudadanía.**
- ❖ **Deberá fortalecerse la capacidad de los escuadrones móviles antidisturbios, multiplicar su número, mejorar su respuesta, intensificar su entrenamiento,** del mismo modo que la formación de sus integrantes en el uso de la fuerza en el marco jurídico de los derechos humanos y como última alternativa.

LÍNEA DE POLÍTICA 19: ASISTENCIA MILITAR

- ❖ Carácter excepcional.
- ❖ Carácter temporal.
- ❖ Decisión presidencial.



POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2019 - 2022

Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional

- ❖ En las Zonas Futuro habrá un solo plan de seguridad que integrará los planes de cada una de las Fuerzas y de la Policía Nacional. La responsabilidad y los resultados serán compartidos.

LÍNEA DE POLÍTICA 20: NUEVA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

- ❖ Responsabilidad institucional en materia de convivencia y seguridad ciudadana.
- ❖ Consejo Nacional para la Convivencia y Seguridad Ciudadana.
- ❖ Instancias territoriales de convivencia y seguridad ciudadana.
- ❖ Secretarías de Seguridad.
- ❖ Articulación con el Consejo de Seguridad Nacional.
- ❖ Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional.

INDICADORES DE RESULTADOS

SECTOR	INDICADOR	LÍNEA BASE 2018	META CUATRIENIO
DEFENSA	Tasa de homicidios (Por 100.000 habitantes)	25,8	23,23
	Porcentaje de victimización de hurtos a personas	10,3 (2016)	9,70%
	Tasa de hurtos a personas (por 100.000 habitantes)	504,7	485,5
	Tasa de violencia interpersonal (por 100.000 habitantes)	246,18	233,41
	Número de casos por secuestro	174	139
	Número de casos por extorsión	5532 (2017)	Por definir
	Porcentaje de estructuras dedicadas a la extorsión	60%	65%
	Entidades territoriales asistidas en la formación y seguimiento de los PISCC	0	335
	Entidades territoriales con proyectos para la promoción de convivencia implementados	0	100
	Entidades territoriales fortalecidas en los SIES	0	60
Entidades territoriales con nuevas obras de infraestructura ejecutadas para la convivencia	98	158	





DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Aeropuerto Internacional El Dorado

Entrada No. 6 CATAM

diran.cenar@policia.gov.co

PBX: 4397444 – EXT: 1401 - 1402